

NOVENO INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL, RELATIVO AL MONITOREO DE ENCUESTAS POR MUESTREO Y SONDEOS DE OPINIÓN NO INSTITUCIONALES SOBRE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021-2022.

Con fundamento en los artículos 132, 133, 136 numerales 1, inciso b), 2, 3 y 144, numerales 1, 3 y 146 numeral 1 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral (INE), se presenta ante este Consejo General el **Noveno Informe** que comprende el periodo del **11 al 26 de mayo** del presente año, por lo que se da cuenta de lo siguiente:

- Derivado del monitoreo de medios de comunicación con presencia en el ámbito digital estatal y nacional, a través del Octavo Informe que rindió esta Secretaría Ejecutiva el pasado 10 de mayo, se dio cuenta que el **09 de mayo** se identificó la publicación de una encuesta realizada por el diario de circulación nacional **El Financiero** respecto de la preferencia electoral en las 06 entidades federativas que atraviesan Procesos Electorales, entre éstas, Hidalgo. La documentación que avala este ejercicio, fue remitido a esta Secretaría Ejecutiva el pasado 12 de mayo.
- Asimismo, en seguimiento al monitoreo de **publicaciones impresas** que realiza la Unidad Técnica de Comunicación Social y conforme a lo reportado a esta Secretaría Ejecutiva, se informa que, en el periodo de referencia el ejercicio antes mencionado se observó que este ejercicio fue replicado en el diario de circulación estatal Criterio Hidalgo en fecha 12 mayo.
- Igualmente, con fecha 02 de mayo, **La Encuesta MX**, informó a éste Órgano Electora respecto de un estudio realizado vía telefónica del 27 al 29 de abril, cuyo resultado fue difundido en medios digitales propios, en este ejercicio se estimó la preferencia electoral de diversas entidades federativas, entre ellas, Hidalgo. De igual forma, los pasados 06, 15 y 18 de mayo, se informó la realización de 3 encuestas por muestreo para medir la percepción y preferencias electorales de la ciudadanía que presencié el debate entre las candidaturas que compiten por la gubernatura del estado, publicándose en diferentes plataformas digitales.
- La casa encuestadora **Rubrum**, Información que da Poder, remitió a esta Secretaría, 02 encuestas por muestreo realizadas vía telefónica durante los días 14 y 15 de mayo, todas con el objetivo de conocer sobre la intención del voto en el estado de Hidalgo y la percepción de la ciudadanía de cara a la Jornada Electoral del 5 de junio.
- En fechas **14 y 21** de mayo, la casa encuestadora **Facto Métrica** notificó a este Instituto sobre la realización de 2 encuestas de nombre "Rumbo a la Gubernatura 2022" del estado de Hidalgo, las cuales dieron a conocer el porcentaje de Intención de voto por Partido Político o Coalición y Candidatura.
- Con fecha **16 de mayo**, se recibió la notificación respecto de estudios realizados por **Parametría S.A de C.V.**, referentes a la realización de una encuesta de preferencias electorales para la Gubernatura del estado de Hidalgo, difundida el 11 de mayo en el medio de comunicación local La Jornada Hidalgo. Dicha empresa hizo llegar a esta Secretaría Ejecutiva la documentación que acredita la formalidad de este ejercicio estadístico.
- Asimismo, el 18 y 25 de mayo, **C&E Campings & Elections Mexico**, realizó la notificación correspondiente a 2 encuestas por muestreo realizadas con el objetivo de dar a conocer la intención del voto para elegir al próximo Gobernador en el estado de Hidalgo, dicha encuesta fue publicada en los sitios web destino22.com y en ceonline.com.mx

- Ahora bien, la casa encuestadora **Massive Caller**, realizó durante este periodo un total de **13 encuestas de opinión** para conocer la intención del voto en las entidades federativas que se encuentran en Proceso Electoral, entre ellas Hidalgo, las cuales fueron publicadas el **8, 9, 10, 14, 15 y del 17 al 23 de mayo**; las cuales fueron difundidas a través de WhatsApp y en las redes sociales Twitter, Instagram y Facebook.
- En el mismo sentido, el 18 de mayo, Demoscopia Digital, notificó a este Instituto la realización de una encuesta efectuada del 11 al 12 de mayo, referente a las preferencias electorales para Gobernador, la cual, fue publicada el 13 de mayo a través de www.demoscopiadigital.com así como en la red social Facebook bajo el nombre de perfil Demoscopia Digital.
- Por otro lado, el 19 de mayo, CRIPESO Servicios de Consultoría S.C., dio aviso a esta Secretaría respecto de la realización de una encuesta sobre el nivel de conocimiento de las posibles Candidaturas a la Gubernatura para el año 2022, así como para conocer la intención de voto, fidelidad a partidos políticos y aprobación de gobernantes, dicho ejercicio fue realizado del 01 al 13 de mayo a través de un formulario electrónico y dispersado a través de la plataforma de Facebook.

No omito hacer mención, que las notificaciones realizadas por estas casas encuestadoras se encuentran acompañadas de la metodología que avala la realización de dichos ejercicios estadísticos.

- Finalmente y de acuerdo con el monitoreo realizado en espacios digitales de entes no oficiales que se encuentran realizando ejercicios estadísticos para dar a conocer preferencias electorales sin metodología alguna, se informa que se observó que **se ha mantenido a la baja** el número de sitios web y cuentas en redes sociales que se encuentran realizando estos ejercicios, los cuales, tienen carencia de metodología en su realización y con ello certeza en sus resultados, por lo que con corte al **26 de mayo** del presente año se dan a conocer las cuentas que hasta el momento se encuentran en este supuesto:

NOMBRE	TIPO DE CUENTA
1. 3312 Agencia de estrategia	Facebook
2. ElectoEncuestas	Facebook

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 138 numeral 1 del Reglamento de Elecciones del INE, el día de ayer feneció el tiempo para que las personas físicas o morales manifestaran su intención de realizar encuestas de salida y/o conteos rápidos durante la Jornada Electoral del próximo domingo 05 de junio, por lo que, en seguimiento a esta actividad, esta Secretaría Ejecutiva recibió las siguientes solicitudes:

- El pasado 09 de mayo se recibió por parte de **El Financiero Marketing S.A. de C.V.** el correspondiente escrito de intención.
- Misma situación se presentó el 12 de mayo con **Olivares Plata Consultores S.A. de C.V.**
- De igual forma el día 13 de mayo el **Centro Académico de Opinión Pública S.C.** solicitó su acreditación para realizar encuestas de salida y conteos rápidos.
- El día 16 de mayo, fueron recibidos dos escritos de manifestación de intención por parte de **Mendoza Blanco & Asociados S.C.** y **VOTIA Sistemas de Información S.A. de C.V.**
- Por otro lado, el 17 de mayo **Heliga Consultores S.C.** realizó la manifestación correspondiente.
- El 18 de mayo la casa encuestadora **Valkirya Digital Media S.A. de C.V.** solicitó su registro para la realización de estos ejercicios estadísticos.

- Por parte de **Focus Investigaciones de Mercado y Estudios de Opinión S.C.** se recibió un escrito de manifestación de intención el pasado 19 de mayo.
- Por último, el día de ayer **Sistemas de Inteligencia en Mercados y Opinión S.C.** y **Valera y Asociados** remitieron la documentación apegada a la normatividad.

Es por lo anterior y derivado del análisis realizado a la documentación que acompañó a dichas solicitudes que una vez satisfechos los criterios generales de carácter científico que deberán adoptar las personas físicas o morales que deseen realizar este tipo de ejercicios estadísticos, con fundamento a lo reglamentado en el artículo 139 numeral 2, del Reglamento de Elecciones del INE y en relación con lo plasmado en el informe pasado, de un total de 19 solicitudes esta Secretaría Ejecutiva estimó pertinente emitir hasta este momento la Carta Acreditación correspondiente a 15 personas morales, siendo las siguientes:

- **Votia Development Research**
- **Temple Consulting Integrated Political & Strategy**
- **Enkoll S.A. de C.V.**
- **Demotécnia 2.0 S.A. de C.V.**
- **Arias Asiain Asociados en Investigación S.C.**
- **Parametría S.A. de C.V.**
- **Consultoría en Comunicación Política CPM, S.C.**
- **Buendía & Márquez S.C.**
- **El Financiero Marketing S.A. de C.V.**
- **Olivares Plata Consultores S.A. de C.V.**
- **Centro Académico de Opinión Publica S.C.**
- **Mendoza Blanco & Asociados S.C.**
- **Valkirya Digital Media S.A. de C.V.**
- **Consulta, Consultores Asociados en Investigación de Opinión S.A. de C.V. (Mitofsky)**
- **Focus Investigaciones de Mercado y Estudios de Opinión S.C.**

Ahora bien, esta Secretaría se reserva la emisión de dicho documento a favor de las casas encuestadoras **Heliga Consultores S.C.** y **VOTIA Sistemas de Información S.A. de C.V.** en virtud del incumplimiento al requerimiento realizado por este Órgano Electoral. Y por cuanto hace a la solicitud de **Sistemas de Inteligencia en Mercados y Opinión S.C.** y **Valera y Asociados**, las mismas se encuentran en análisis. Las cuales, en caso de ser aprobadas se encontrarán publicadas dentro del catálogo de personas físicas y morales que emitirá a la brevedad.

Por lo anterior esta Secretaría Ejecutiva con fundamento en el artículo 139 numeral 3 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, pondrá a disposición de la ciudadanía a través de la página web oficial, el listado de personas físicas y morales aprobados por este Instituto para la realización de estos ejercicios estadísticos.

Derivado de lo anterior, se hace el recordatorio de que se ha puesto a disposición de la ciudadanía, actores políticos y medios de comunicación una sección específica en el sitio web de este Instituto en la que se encuentran disponibles los informes sobre el monitoreo, el directorio de medios de comunicación, los requisitos que deberán atender las personas físicas o morales que deseen realizar y/o publicar encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida y conteos rápidos no institucionales que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales en la etapa que corresponda del Proceso Electoral que nos ocupa, la lista de personas físicas o morales autorizadas para estos efectos, la normativa de la materia que nos ocupa y el listado de cuentas de redes sociales de entes no oficiales antes mencionada, destacando la importancia de que estos ejercicios democráticos deben sustentarse en la transparencia y el respeto al derecho de la ciudadanía a ejercer un voto libre, razonado e informado.

Es la cuenta Consejera Presidenta.